



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

132**COLMENAR VIEJO**

URBANISMO

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el Plan Parcial correspondiente al Sector número 7, “Cerca Tejera”, del vigente Plan General de Ordenación Urbana, promovido por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo de dicho Sector, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, 59, 61 y 69 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Ordenar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y de las disposiciones normativas de dicho Plan en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la misma Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano. Contra la resolución desestimatoria del mismo, expresa o por el transcurso de un mes desde la interposición sin que hubiera recaído acuerdo al respecto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, si la resolución fue expresa, o de seis si no lo hubiera sido (artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Colmenar Viejo, a 11 de diciembre de 2009.—El alcalde, José María de Federico Corral.
(02/1.372/10)